

Con fecha 14 de septiembre de 2011 el Consejero de Educación, Cultura y Deporte adoptó la siguiente Resolución:

“Visto el expediente referente a la Orden **CUL/6/2011** de 23 de febrero, (B.O.C. de 8 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria **de subvenciones para producción de obras y giras de aficionados en materia de teatro.**

RESULTANDO que se ha incoado expediente para la adquisición de un gasto de **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 €)** con cargo a la partida presupuestaria 2011.08.03.334A.484 formulándose la reglamentaria propuesta de la Consejería.

RESULTANDO que la Intervención Delegada ha emitido el correspondiente Informe Fiscal.

CONSIDERANDO que procede la concesión de las subvenciones para producción de obras y giras de aficionados en materia de teatro al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones y existiendo informe Fiscal previo y favorable.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte conforme a las competencias legalmente establecidas,
RESUELVE

1º. CONCEDER las subvenciones para producción de obras y giras de aficionados en materia de teatro en las cuantías que se relacionan, a los siguientes interesados:

Id	Nombre	CIF/NIF	Total Puntos	Cantidad Concedida
2	ESFERA TEATRO	G39567615	272	1.483 €
3	ESFERA TEATRO	G39567615	296	1.644 €
4	A. C. ENTRECAJAS FUSION	G39549084	514	3.924 €
5	RUTH RAMOS GARCIA	72049783Y	501	4.535 €
7	COROCOTTA TEATRO	G39064472	378	4.872 €
9	A.C. TRASTOLILLO TEATRO	G39745880	450	1.577 €
10	ASOCIACION LA HOJA ROJA	G39716543	370	1.368 €
13	A.C. LAS NUEVE MENOS CUARTO	G39655568	390	2.818 €
14	ASOCIACION CULTURAL VECINOS GENOZ	G39214101	281	284 €
16	GRUPO DE TEATRO TELA MARINERA	G39615745	291	994 €
17	GRUPO DE TEATRO TELA MARINERA	G39615745	374	1.248 €
18	ASOCIACION SUMA TEATRO	G39662473	680	3.778 €

Que se han presentado **20 solicitudes de subvención que reúnen los requisitos de la convocatoria.**

2º. Que realizada la propuesta de Resolución el 16 de julio de 2011, y una vez transcurridos los diez días previstos para la presentación de alegaciones, se comprueba que ha habido las siguientes alegaciones:

- **IDEAS PARA NO DORMIR** (Expediente nº 1). Teniendo entrada en el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el 21 de julio de 2011 (nº de registro de entrada 6) renuncia a la subvención concedida por no haber obtenido una cuantía suficiente para asegurar la realización óptima de la actividad.

Se acepta la renuncia.

- **ESFERA TEATRO** (Expedientes nº 2 y nº 3). Teniendo entrada en el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el 20 de julio de 2011 (nº de registro de entrada 7486) solicita se revisen sus expedientes por no estar conforme con la puntuación obtenida.

Estudiados nuevamente los expedientes, al nº 2 se le concede la misma puntuación en base al artículo 6 de la Orden de convocatoria y al nº 3 en el apartado 6.1.b) por un error administrativo aparece con 120 puntos correspondiéndole 125 puntos. Se corrige el error quedando como sigue:

Id	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	PRESUPUESTO PRODUCCION	SOLICITADO PRODUCCION	6.1.a)	6.1.b)	6.1.c)	Total Puntos	Cantidad Concedida
3	ESFERA TEATRO	G39567615	7.100 €	5.000 €	100	125	71	296	1.644 €

- **ASOCIACION CULTURAL SKENE** (Expediente nº 6). Teniendo entrada en el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el 19 de julio de 2011 (nº de registro de entrada 7472) solicita se revise su expediente por no estar conforme con la puntuación obtenida.

Estudiado nuevamente el expediente, se concede la misma puntuación en base al artículo 6 de la Orden de convocatoria.

- **COROCOTTA TEATRO** (Expediente nº 7). Teniendo entrada en el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el 22 de julio de 2011 (nº de registro de entrada 23) solicita se revise su expediente por no estar conforme con la puntuación obtenida para lo que aporta documentación.

Estudiado nuevamente el expediente, se concede la siguiente puntuación en base al artículo 6 de la Orden de convocatoria:

Id	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	PRESUPUESTO GIRAS	SOLICITADO GIRAS	6.1.a)	6.1.b)	6.1.c)	Total Puntos	Cantidad Concedida
7	COROCOTTA TEATRO	G39064472	16.400	11.600	100	180	98	378	4.872 €

- **ASOCIACION LA HOJA ROJA** (Expediente nº 10). Teniendo entrada en el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el 29 de julio de 2011 (nº de registro de entrada 109) alega que el espectáculo reúne diferentes disciplinas de las artes escénicas entre las cuales se incluye el teatro de calle

Se tiene en cuenta la alegación presentada y estudiada nuevamente la solicitud se concede la siguiente puntuación en base al artículo 6 de la Orden de convocatoria:

Id	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	PRESUPUESTO PRODUCCION	SOLICITADO PRODUCCION	6.1.a)	6.1.b)	6.1.c)	Total Puntos	Cantidad Concedida
10	ASOCIACION LA HOJA ROJA	G39716543	5.826	3.326	100	125	145	370	1.368 €

3º. Desestimar las siguientes solicitudes de subvención:

3.1. En base al **Artículo 1** de la Orden de referencia:

Id	Nombre	CIF/NIF
8	ASOCIACION EXPRESARTE	G39727243
15	GERMAN DE LA RIVA UMAÑA	72035792E

3.2. En base a los **Artículos 5.4 y 7.3** de la Orden de referencia:

Id	Nombre	CIF/NIF CIF
11	ASOC. DESARROLLO CULTURAL CANTABRIA	G39673405

4º Se acepta la renuncia presentada por la **ASOCIACION SUMA TEATRO**, G39662473, expediente nº 19, presentada el 18 de mayo de 2011 para la Modalidad de Giras.

5º Denegar las siguientes solicitudes, por no alcanzar la puntuación mínima exigida (artículo 6.3):

Id	Nombre	CIF/NIF CIF	6.1.a)	6.1.b)	6.1.c)	TOTAL PUNTOS
			400 p. Obra/autor	250 p. Historial, trayectoria y medios	250 p. Aportación	
6	ASOCIACION CULTURAL SKENE	G39630546	100	70	0	170
12	A.C. EL MARTE	G39582598	100	100	37	237
20	ASOCIACION MISS+TEATRO	G39727045	100	40	14	154

6º Disponer un gasto de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS (28.525 €).

7º El citado gasto será financiado con cargo a la partida presupuestaria 2011.08.03.334A.484.

8º Liberar un crédito de 16.475 € (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS).

9º La justificación del importe de las subvenciones concedidas, se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Orden CUL/6/2011, de 23 de febrero, y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Santander, 14 de septiembre de 2011. El Consejero de Educación, Cultura y Deporte. Fdo.: Miguel Angel Serna Oliveira”.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Santander, 26 de septiembre de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA

Fdo: Joaquín Solanas García